



EXP-UNC: 65666/2018

CÓRDOBA, 7 de enero de 2019

VISTO

La nota presentada el 26 de diciembre de 2018 por el licenciado Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Juan Pablo DALMASSO.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.° 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del Lic. Juan Pablo DALMASSO (DNI: 18.402.847) para que lleve a cabo una revisión integral y las modificaciones pertinentes en los textos del nuevo sitio Web de la FAMAF.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante cuatro (4) semanas a distribuirse a lo largo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, según el siguiente detalle: 7, 8, 9, 10 y 11 de enero; 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero; 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo; y 1, 2, 3, 4 y 5 de abril.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) cada una, a pagarse luego de cada período parcial de prestación.

Que la erogación que implique la presente contratación será afrontada con cargo al Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N.° 254/2018 asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Juan Pablo DALMASSO (DNI: 18.402.847), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que lleve a cabo una revisión integral y las modificaciones pertinentes en los textos del nuevo sitio Web de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) semanas a distribuirse a lo largo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, según el siguiente detalle: 7, 8, 9, 10 y 11 de enero; 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero; 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo; y 1, 2, 3, 4 y 5 de abril.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) cada una, a pagarse luego de cada período parcial de prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo al Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 02/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 02/2019)

Nombre y Apellido: Juan Pablo DALMASSO

DNI: 18.402.847

CUIL/CUIT: 20-18402847-7

Categoría de Monotributo: C

Motivo de la Contratación: Revisión integral y realizar las modificaciones pertinentes en los textos del nuevo sitio Web de la FAMAF/UNC.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 7, 8, 9, 10 y 11 de enero; 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero; 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo; y 1, 2, 3, 4 y 5 de abril.

Monto Total de la Contratación: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) cada una, a pagarse luego de cada período parcial de prestación.

Carga Horaria: Carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de ochenta (80) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo al Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia.